GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de septiembre de 2009
No. 56

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduria General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sisa Servicios Industriales, S.A. de C.V. (Expediente número DS/0137/2007).

AVISOS JUDICIALES: 3050, 1182-A1, 837-B1, 834-B1, 836-B1, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3236, 3238, 3239, 3243, 3241, 3242, 3240, 903-B1, 904-B1, 1218-A1, 1220-A1, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 905-B1, 906-B1, 3246, 3245, 3256, 3249, 3251, 3254, 902-B1, 3244, 3247 y 3248.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3255, 3220, 3252, 3253, 1217-A1, 1219-A1, 3221, 3237, 3235, 3234 y 3250.

FE DE ERRATAS: Del edicto 820-B1, promovido por RAQUEL VELAZQUEZ GONZALEZ, expediente número 1184/2008, publicado los días 20, 31 de agosto y 9 de septiembre de 2009.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sisa Servicios Industriales, S.A. de C.V. (Expediente número DS/0137/2007).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex Refinación.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/002/09

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SISA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 3 de febrero de 2009, que se dictó en el expediente número DS/0137/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Sisa Servicios Industriales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando la obra pública que contraten se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de febrero de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Rogelio Camacho Sucre**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de febrero de 2009).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1019/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto diverso de fecha ocho de julio del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JAIME GONZALEZ SARMIENTO y OTRA. la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre hoy condominio Naranjo número 62, manzana 7, lote 24, condominio 24, colonia conjunto habitacional "Geovillas de Santa Bárbara", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulto del avalúo realizado por el perito de la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien antes mencionado.

México, D.F., a 17 de agosto del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

3050.-2 y 17 septiembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 408/2008-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INMOBILIARIA MEDUGORJE, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO CARLOS VALLEJO HERRERA y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, 2.239 del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria se señalan las nueve horas con treinta minutos del dia veintidós de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos, identificado como el inmueble ubicado en la casa "A" de la calle Fuente de Leones, número 141 (ciento cuarenta y uno), del fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Huixquilucan y Naucalpan, bajo los siguientes antecedentes regístrales, partida 478 (cuatrocientos setenta y ocho), volumen 1715, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Sirviendo como base para su remate la cantidad de $4'474,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, lo anterior, dada la conformidad que con dicho precio se manifiesta la parte actora y atendiendo al principio de salvaguardar las garantias de las partes y en el presente caso, los derechos del demandado, en virtud de que la dicha cantidad corresponde a la que más beneficia a éste, por lo tanto, procédase a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Organo Jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia expidiéndose a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1182-A1.-7, 10 y 17 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE: 496/2008.
DEMANDADO: JOSE GUADALUPE ANAYA FRANCO.

GUADALUPE ROMERO RENDON, por su propio derecho, demanda en la via ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura del restante cincuenta por ciento del condominio de la unidad privada número trescientos uno, planta segundo nivel del edificio "A" del condominio tres, sujeto del régimen de propiedad y condominio marcado con el número veintiocho de la calle Coatlinchán, el cual está construido sobre el lote de terreno número cuatro de la manzana en el conjunto habitacional "Rey Nezahualcóyotl", en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un metro quinientos setenta milímetros con vestíbulo y escaleras, al noreste: en tres metros doscientos milímetros con vacío área común del lote condominial y tres metros trescientos milímetros con vacio área común del lote condominial; al suroeste en tres metros quinientos milímetros con departamento trescientos dos, lote nueve, manzana diecinueve y cuatro metros con vacío jardín, al sureste en seis metros novecientos milímetros con departamento trescientos dos, lote cinco, manzana diecisiete y un metro seiscientos milímetros con vacío jardin, al noroeste: dos metros doscientos cincuenta milímetros con vestibulo y escaleras y cinco metros doscientos cincuenta milímetros con departamento trescientos dos, con una superficie de cincuenta y siete metros treinta decímetros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en el hecho tres de su demanda, que desde el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de compraventa privado celebrado con el señor JOSE GUADALUPE ANAYA FRANCO, mismos que quedaron que dentro de seis meses firmarian escrituras, es por ello que a partir de esa fecha está poseyendo el condominio antes mencionado. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

837-B1.-25 agosto, 3 y 17 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Exp. 386/09, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA INES AREVALO SALINAS en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., y/otros, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. a).- La propiedad por usucapión de lote de terreno No. 113, manzana 2, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, que actualmente le corresponde la calle Paseo Tepexitl, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.48 m con lotes 110, 111 y 112; al sur: 40.48 m con lote 114; al oriente: 14.00 m con lote 107; y al poniente: 14.50 m con Paseo Tepexitl, con superficie total de 586.96 m2; b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre del ahora demandado UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., bajo la partida 1, libro primero, sección primera, volumen 40 de fecha 10 de septiembre de 1981; c).- La inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietaria de dicho inmueble al cual me he referido anteriormente; d).- La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, el 25 de julio de 1972, bajo la partida 1768, volumen 7, libro segundo, sección primera, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banco Comercial Mexicano, S.A., ahora Scotiabank Inverlat, S.A., y en donde a la UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fije además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los trece días del mes de agosto del 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

834-B1.-25 agosto, 3 y 17 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JESUS AGUILERA JIMENEZ.

LAURA AGUILERA JUAREZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 405/09, en este juzgado demanda a JESUS AGUILERA JIMENEZ, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva usucapión del inmueble ubicado en calle 25, número 29, manzana 203, lote 1, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 mts. con Avenida, al sur: 20.75 mts. con lote 2, al oriente: 10.00 mts. con lote 14, al poniente: 10.00 mts. con calle 25. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de enero de 1998, celebró contrato privado de compraventa con Jesús Aguilera Jiménez, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseido el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

836-B1.-25 agosto, 3 y 17 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEÑORA MARGOT MARGARITA BLAS:

Por medio del presente se le hace saber que el señor RAMON FERNANDO TEXOCOTITLA, le demanda bajo el expediente número 1011/2008, de este Juzgado la cesación de los efectos de la sociedad conyugal a partir de la fecha en que la señora MARGOT MARGARITA BLAS lo abandonó, esto a partir del día 15 del mes de marzo de 1990, hasta la actualidad y el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha 19 de noviembre de 1999, le demandó a la señora MARGOT MARGARITA BLAS, el divorcio necesario, dictándose sentencia definitiva, la cual causo ejecutoria en fecha 10 de julio del año 2000, declarándose disuelto el vínculo matrimonial, asimismo, terminada la sociedad conyugal, registrándose el acta de divorcio ante el Oficial del Registro Civil de Axapusco, Estado de México, por lo que demanda la cesación de los efectos de la sociedad conyugal, a partir del 15 de marzo de 1990, fecha en que sin motivo ni razón justificada la hoy demandada lo abandonó. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, para que usted señora MARGOT MARGARITA BLAS, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia integra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3229.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

INMOBILIARIA MORFIN, S.A. y
VICTOR HUGO RODRIGUEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JUAN MANUEL MEJIA CARAPIA promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 391/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del bien inmueble

ubicado en lote 5, manzana 1, del fraccionamiento Los Morales, ubicado actualmente en lo que hoy es la tercera Cerrada de los Maestros, manzana 1, lote 5, número 8, en el fraccionamiento Los Morales, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 138.78 m2 con las medidas y colindancias descritas en el escrito introductorio de instancia. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la codemandada del presente juicio INMOBILIARIA MORFIN, S.A. ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 555-590, volumen 419, libro primero, sección primera, de fecha 11 de septiembre de 1979. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, atento a lo dispuesto por el Transitorio Sexto del Código Civil en vigor para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3230.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

INMOBILIARIA MORFIN, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que EDUARDO CHAVEZ DIAZ, por conducto de su apoderado legal promueve y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 49/2009, las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración judicial de que ha operado a favor de mi poderdante el señor EDUARDO CHAVEZ DIAZ, la prescripción positiva (usucapión), respecto del inmueble ubicado en lo que hoy es la Primera Cerrada de Avenida de los Maestros, lote tres, manzana cuatro, en el fraccionamiento denominado "Los Morales", perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. . . . B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto INMOBILIARIA MORFIN S.A. ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 555-590, volumen 419, libro primero, sección primera, de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en lo futuro le sirva como título justificativo de propiedad a mi representado el señor EDUARDO CHAVEZ DIAZ, tal y como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, atento a lo dispuesto por el Transitorio Sexto del Código Civil en vigencia para esta entidad, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, comunicando a Usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México,-a los tres días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3231.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 727/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por EDMUNDO DIAZ PEREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de TEODORA PEREZ CAMACHO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio respecto de un inmueble o terreno ubicado en Avenida Insurgentes, número 18, paraje denominado "Cuagmenco", Santa Mónica Ocuilán, municipio de Ocuilán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 81.95 metros con predio contiguo de Facundo Abundis Poblete, al sur: 90.00 metros y colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 39.83 metros y colinda con terreno de la señora Petra Peña, y al poniente: 34.83 metros y colinda con calle Insurgentes. Superficie total de 3,199.38 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído tres de septiembre del año en curso se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a siete de septiembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3232.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 833/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO MAURICIO RAMIREZ QUIROZ, en contra de ANGEL OCTAVIO BECERRIL RAMIREZ, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del uno de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en vivienda "A", manzana uno, condominio seis, módulo dos, lote cuatro, casa número ciento cuarenta y cuatro, conjunto urbano de tipo de interés social "Real del Bosque", municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de cien punto diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 metros con calle Privada (área de circulación), al sur: 7 metros con barda medianera de la vivienda "B", lote cinco, condominio cinco, al oriente: 14.30 metros con vivienda de lote tres, condominio ocho, con número independiente y junta constructiva, al poniente: 14.30 metros con vivienda "B" del mismo lote cuatro en que este se ubica, compartiendo muro común. Con un valor comercial de $652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador y la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores. Toluca, México, siete días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3233.-17 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 597/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por MA. NATIVIDAD BECERRIL RODRIGUEZ, se tramita juicio en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Belisario Domínguez sin número en la comunidad de Zepayautla, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 39.70 metros con Gumaro Vázquez, al sur: 39.00 metros con

Irineo Millán Vázquez y Juana Bravo, al oriente: 10.00 metros con calle Belisario Domínguez y al poniente: 12.00 metros con Otoniel Chávez y Saúl Vázquez, con una superficie aproximada de 432.85 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído cuatro de agosto del año en curso se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3236.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ADELAIDO MIGUEL HERNANDEZ URBAN, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 607/09, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Ximilpa", sitio en la calle Valentín Gómez Farías, sin número, barrio de Guadalupe, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 59.64 m cincuenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros y lindaba con Brígido Hernández Enciso actualmente Adelaido Miguel Hernández Urbán, al sur: en dos tramos, el primero en 32.60 m treinta y dos metros sesenta centímetros y lindaba con Herminia Hernández Suárez, actualmente Herminia Judith Urbán Gutiérrez y el segundo de 28.70 m veintiocho metros setenta centímetros y lindaba con Herminia Hernández Suárez, actualmente con Herminia Judith Urbán Gutiérrez, al oriente: en dos tramos, el primero 15.39 m quince metros con treinta y nueve centímetros y lindaba con Brígido Hernández Enciso actualmente con Adelaido Miguel Hernández Urbán y el segundo de 2.35 m dos metros con treinta y cinco centímetros y lindaba con Herminia Hernández Suárez, actualmente Herminia Judith Urbán Gutiérrez, al poniente: en 18.50 m dieciocho metros cincuenta centímetros y linda con Alfredo Villegas Calzada. Teniendo una superficie total de 1,028.89 m2 (un mil veintiocho punto ochenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

3238.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ALFREDO SANCHEZ NAVA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 724/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial consistente en información de dominio, respecto del inmueble ubicado sobre la carretera de Recursos Hidráulicos, sin número, barrio San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 2.70 metros con pozo de agua número veintiuno, al sureste: 118.80 metros con Ascencio Urbán Gaytán, al primer noroeste: 16.70 metros con terreno del H. Ayuntamiento de Tultepec, México, al segundo noroeste: 20.00 metros con pozo de agua número veintiuno, al tercer noroeste: 97.00 metros con carretera de Recursos Hidráulicos, al primer suroeste: 63.14 metros con camino público del municipio de Tultitlán, México, al segundo suroeste: 12.85 metros con pozo de agua número veintiuno. Con una superficie de 4,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los siete días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

3239.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

MARCOS HERMINIO GARCIA RIVAS, promueve por su propio derecho, en el expediente número 784/2009, procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), respecto del bien inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.16 metros y linda con el señor José Villalobos, al sur: 84.40 metros y linda con el señor Rutilo García Flores, al oriente: 93.00 metros y linda con el señor José Villalobos, al poniente: 93.00 metros y linda con Gerardo García Rivas. Con una superficie aproximada de ocho mil trescientos tres metros cuadrados (8,303 m2).

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria. Se expide el presente el día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3243.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 815/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por ROBERTO CARLOS SANTANA SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Santa María, municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 117.00 metros colinda con Embarcación de Presa Danxho, al sur: 117.00 metros colinda con camino vecinal, al oriente: 344.00 metros colinda con Eustaquio Santana Franco, al poniente: 344.00 metros colinda con Raymundo Santana Sánchez, con una superficie aproximada de 40,248.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en el año de mil novecientos noventa y cinco, fue adquirido mediante compra venta verbal que le hizo la señora PAULA SANCHEZ LAGUNAS, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3241.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 02/06, promovido por JORGE MERCADO VIVERO en contra de MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO, en el juicio ordinario civil, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Andrés Quintana Roo número quinientos doce sur, Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: cincuenta y seis punto noventa metros con propiedad particular, al sur: cincuenta y seis punto noventa metros con propiedad particular, al oriente: diecinueve punto veinticinco metros con lote I y al poniente: diecinueve punto veinticinco metros con calle Quintana Roo, con una superficie de mil noventa y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 1278/2457, volumen 336, libro primero sección primera a fojas ciento veinticinco de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres a nombre de FERNANDO CHOLULA ROLDAN, se señalan las nueve horas del día treinta de septiembre del dos mil nueve, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez de manera que, entre la fecha

de publicación y la del remate medie un plazo de siete días entre, para anunciar la venta del bien, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de $13'889,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a la deducción del cinco por ciento correspondiente, siendo postura legal el total de la cantidad mencionada.-Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

3242.-17 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 961/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ELVIRA HERNANDEZ LAGANA y MARIA MIGUEL HERNANDEZ LAGANA, en el que por auto dictado en fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, su señor padre ADELAIDO MIGUEL HERNANDEZ URBAN, adquirió de las señoras ADALBERTA GUADALUPE y FELIX GRACIELA de apellidos ROJAS VAZQUEZ mediante contrato privado de compra venta la propiedad y demás derechos reales del inmueble ubicado en el paraje "Tlamalinca", Plaza Hidalgo, número quince (15) de acuerdo a la nomenclatura actual, colonia Centro, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: 11.65 metros y linda con Santiago Rojas Zúñiga, al segundo norte: 14.50 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al tercer norte: 6.15 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al sur: 32.45 metros y linda con Carlos Sánchez, al primer oriente: 8.00 metros y linda con Plaza Principal, al segundo oriente: 1.45 metros y linda con Plaza Principal, al tercer oriente: 4.65 metros y linda con Plaza Comercial, al poniente: 15.25 metros y linda con sucesión de Carlos Sánchez. Desde la fecha en que su señor padre adquirió el inmueble lo poseyó de una manera continúa, pública, de buena fe y con ánimo de dominio. Que en fecha trece de diciembre del dos mil seis, adquirieron de su señor padre ADELAIDO MIGUEL HERNANDEZ URBAN, mediante contrato de donación, la propiedad y demás derechos reales del inmueble, mismo que de acuerdo a las afectaciones y convenios de linderos con sus colindantes, lo adquirieron con las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: 7.90 metros con Escuela de Bellas Artes, al segundo norte: 12.91 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al tercer norte: 11.70 metros y linda con Santiago Rojas Zúñiga, al sur: 32.28 metros con Carlos Sánchez Fiesco, al primer oriente: 13.95 metros y linda con Plaza Hidalgo, al segundo oriente: 1.06 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al tercer oriente: 5.65 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al poniente: 20.45 metros y linda con Benita Sánchez Fiesco. Desde la fecha en que adquirieron el inmueble lo han venido poseyendo de una manera continua, pacífica, pública y de buena fe y con ánimo de dominio. Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3240.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ROGELIO GONZALEZ TORRES.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VIRGINIA MORANTE CERVANTES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión y como codemandado JUAN ALVA LEON, en el expediente número 197/2009, las siguientes prestaciones: A).- Demanda por prescripción positiva respecto a la propiedad de una fracción de terreno de la unidad Topográfica de los lotes de terreno 2, 3 y 4, de la manzana 27, zona quinta, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Dalia número 13, colonia Jardines de Tepeyac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y como consecuencia, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor ROGELIO GONZALEZ TORRES, bajo la partida número 257, volumen 187 del libro primero, sección primera, de fecha nueve de mayo del año de mil novecientos setenta y dos. Comunicando a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

903-B1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 957/2006.
GRACIELA ANGELICA MARTINEZ SANTIAGO.

Se le hace saber que el señor FRANCISCO RUIZ CRUZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

904-B1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. JOSE CRUZ LUCIO PONCE.

Que en los autos del expediente marcado con el número 77/2009, relativo al juico ordinario civil divorcio necesario, promovido por LUISA SANTOS SANTOS en contra de JOSE CRUZ LUCIO PONCE y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto, se emplaza al señor JOSE CRUZ LUCIO PONCE por medio de edictos, haciéndole saber a la demandada que la señora LUISA SANTOS SANTOS le reclama la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon a tres hijos cuyos nombres son LUIS DANIEL, EDGAR ALEJANDRO y ANA LUISA de apellidos LUCIO SANTOS, arguyendo la parte actora que a partir de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, sin motivo ni causa justificada abandono el domicilio conyugal que tenían establecido en Retorno Uno, número nueve, colonia Hogar Obrero, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, manifestando la actora que desde la fecha señalada, no ha vuelto

a realizar vida en común ni a tener contacto alguno, fundando su demanda de divorcio en las causales previstas en las fracciones IX, XIX del artículo 4.90 del Código en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y manifestar lo que a su derecho corresponda, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.

Se expide el presente a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1218-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL

E D I C T O

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, en el expediente 432/2009, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por RAUL RAMIREZ BUENROSTRO en contra de ANGEL BRINGAS NIEMBRO y ANASTACIO ESPINOZA CHOPERENA, mediante el cual se notifica a través de edictos a la demandada lo siguiente: RAUL RAMIREZ BUENROSTRO, por propio derecho y en la vía ordinaria civil vengo a demandar a ANGEL BRINGAS NIEMBRO y ANASTACIO ESPINOZA CHOPERENA, el pago y el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que opera a mi favor tal y como lo establece la ley, respecto de una fracción de terreno denominado "El Gigante", que se encuentra ubicado actualmente en calle Enrique Rebsamen sin número, en la colonia El Gigante, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.00 m colindando con propiedad particular; sur: 23.00 m colinda con propiedad particular; oriente: 12.00 m colinda con camino que va al cerro; poniente: 12.00 m colindando con calle Enrique Rebsamen, con una superficie de 276.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor del señor ANASTACIO ESPINOZA CHOPERENA, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 51, volumen 5, libro 1°, sección 1ª, de fecha 9 de agosto de 1967 y se inscriba a mi favor la resolución que emita su señoría. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1.- En el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el día dos de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, el que suscribe en calidad de comprador y el señor ANGEL BRINGAS NIEMBRO con el carácter de vendedor, celebramos personal y directamente un contrato de compraventa escrito, respecto del inmueble en calle Enrique Rebsamen sin número, en la colonia El Gigante, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.00 m colindando con propiedad particular; sur: 23.00 m colinda con propiedad particular; oriente: 12.00 m colinda con camino que va al cerro; poniente: 12.00 m colindando con calle Enrique Rebsamen, con una superficie de 276.00 metros cuadrados. 2.- En el contrato referido en el hecho anterior, ambas partes pactamos que como precio de la operación sería el de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- En el contrato mencionado se cumplen los elementos requeridos para el contrato de compraventa y se toma en consideración que el consentimiento de las partes forma por el acuerdo de voluntades que expresaron en la relación a la celebración del contrato y se integra al hacer referencia a su objeto, consistente en la obligación a cargo de las partes (vendedor) de transmitir la propiedad del inmueble y la obligación a cargo de la otra parte (comprador) de pagar en contraprestación, un precio cierto y en dinero. 4.- El contrato que se menciona fue celebrado en el inmueble materia de este negocio, ante la presencia de las personas que estuvieron presentes en el lugar, a quienes en el momento procesal oportuno presentare a rendir su testimonio ante este H. Juzgado. 5.- Al terminar de celebrar el contrato de compraventa ambas partes estampamos nuestras firmas y el vendedor procedió hacer entrega formal de la posesión material del inmueble anteriormente señalado con todas sus acepciones y con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde, totalmente desocupado, habiendo realizado conjuntamente la inspección del inmueble, para verificar su completa desocupación y para recibir la posesión material, lo que se llevó a cabo ante la presencia de las personas que se encontraban presentes en el lugar desde el inicio de la celebración del contrato hasta el momento en que se hizo entrega de la posesión material aludida. 6.- En los términos expuestos se aprecia que la causa que dio origen a mi posesión material sobre el inmueble objeto de este negocio la constituye un acto jurídico traslativo de la propiedad toda vez que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de compraventa. 7.- Consta en el contrato de compraventa, así como del certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad que el inmueble multicitado cuenta con una superficie total de 276.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.00 m colindando con propiedad particular; sur: 23.00 m colinda con propiedad particular; oriente: 12.00 m colinda con camino que va al cerro; poniente: 12.00 m colindando con calle Enrique Rebsamen. 8.- Es claro que la causa generadora de mi posesión material, la constituye un justo título de donde deviene que la adquirí y en consecuencia la he ejercido con el carácter de propietario y como tal he sembrado en el inmueble, árboles y plantas, cuidándolos, podándolos y haciendo su limpieza constantemente y ocupándolo e inclusive hice el pago de traslado de dominio correspondiente tal y como lo acredito con los documentos exhibidos en mi contestación de demanda, además de que diversas personas tienen conocimiento que adquirí dicho inmueble y desde entonces lo poseo. 9.- Mi posesión material sobre el inmueble multicitado, la he ejercido efectivamente como propietario en forma personal y directa de manera pacífica, pues la adquirí en base a un justo título (CONTRATO DE COMPRAVENTA) nadie la objetado, ni se han opuesto a ella durante todos los años que llevo en posesión del inmueble objeto de este negocio, en forma pacífica porque en ningún momento la he abandonado mi posesión, ni se ha vista interrumpida por medio alguno, públicamente, en virtud de que he ejercido mi posesión material sin ocultar la a nadie, de modo que ha podido ser conocida por todos, por lo que es indudable que mi posesión se cumplan los requisitos necesarios para adquiriré por usucapión, además de que diversas personas tienen conocimiento de que adquirí la fracción del inmueble que ocupa tal y como lo demostraré en el momento procesal oportuno. 10.- A través del contrato de compraventa que acompaño, acredito la forma como adquirí la posesión material del inmueble mencionado, por lo que consecuentemente, la he ejercido como propietario, desde hace ya más de diez años. 11.- Es importante mencionar que es poseedor de buena fe el que entra en la posesión, en virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer, siendo necesario demostrar el origen de la posesión, pero no como acto traslativo de la propiedad, si no como un hecho jurídico que produce consecuencias de derecho a fin de estar en posibilidad de conocer la fecha cierta a partir de la que a de computarse el término legal para la prescripción tal y como ocurre en el caso que nos ocupa. 12.- Si se toman en cuenta la fecha a partir de la que se dio inicio a mi posesión material sobre el inmueble antes mencionado, se puede observar con claridad el

absoluto desinterés tanto como del demandado ANGEL BRINGAS NIEMBRO como de cualquier otra persona o representante de oponerse a mi posesión legítima en forma alguna toda vez que en todo caso el tiempo en que he poseído el inmueble aludido nadie a objetado jamás mi posesión. 13.- Ejercito la acción que se contiene en esta demanda, en contra de ANASTACIO ESPINOZA CHOPERENA en virtud de que el inmueble material de este juicio se encuentra inscrito a su favor como titular registral ante el Registro Público de la Propiedad tal y como se desprende del certificado de inscripción que se anexa por lo que se ejercita esta acción en contra de las personas antes citadas. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los demandados ANGEL BRINGAS NIEMBRO y ANASTACIO ESPINOZA CHOPERENA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide a los ocho días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1220-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 940/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

HUGO ANTONIO LARQUE SAAVEDRA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del predio de mi propiedad denominado "Puente de Buenavista", en la calle Reyna Xochitl sin número, en el pueblo de San Nicolás Tlaminca, del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.92 m con Juan Herrera y María Meraz; al sur: en dos líneas la primera 21.55 m con Roberto Hernández Segura, la segunda 3.50 m con entrada particular del mismo inmueble, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.50 m con propiedad del mismo inmueble; al sur: 3.50 m con calle Reyna Xochitl; al oriente: 125.50 m con Roberto Hernández Segura; al poniente: 125.50 m con Ricardo Olivares y Catherine Rousselet; al oriente: 39.95 m con Roberto Hernández Segura; al poniente: 39.90 m con Catherine Rousselet, con una superficie total aproximada de 1,455.81 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a siete de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3222.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 945/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por ENRIQUE NAVARRETE HERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Magueycitos, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 599.00 m y 28.50 m colinda con callejón y Esiquio Navarrete Hernández; al sur: 637.90 m colinda con terreno del señor Narciso González; al oriente: 5.00 m colinda con Narciso González; al poniente: 418.50 m colinda con Odilón Martínez, con una superficie de catorce hectáreas, ochenta áreas, cero centiáreas, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 26 de junio de 1981, ya que se lo vendió FELIPE NAVARRETE CRUZ, por medio de contrato de compra venta verbal.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3223.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 652/2009-2.

ESPERANZA HERNANDEZ DE FLORES.

CRISTO OSCAR CUEVAS MARTINEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número diecisiete, de la manzana número tres, de la sección "A", del Fraccionamiento denominado Lomas de Cristo, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual posee desde el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en virtud de un contrato privado de compra venta que a mi favor otorgó la señora ESPERANZA HERNANDEZ DE FLORES, inmueble que está plenamente identificado, y el cual viene poseyendo en concepto de propietario, de manera pacifica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con el lote número 18; al sur: 25.00 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote 96; y al poniente: 10.00 m con Circuito Acolhucan, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a uno de septiembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3224.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. JESUS LOPEZ GAMA, se le notifica el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DEL ROCIO ADELA GALVAN ROMERO y/o MA. DEL ROCIO ADELA GALVAN ROMERO, denunciado por MARIA DEL ROCIO LOPEZ GALVAN.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó el bajo expediente 253/2009, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DEL ROCIO ADELA GALVAN ROMERO y/o MA. DEL ROCIO ADELA GALVAN ROMERO, denunciado por MARIA DEL ROCIO LOPEZ GALVAN, admitida que fue y en virtud de que no ha sido localizado, se ordenó la publicación de edictos y que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y el municipio de San Vicente Chicoloapan y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca usted a este juzgado a deducir sus derechos hereditarios que le pudiera corresponder, debiendo exhibir la documental pública idónea con la que acrediten su entroncamiento con el autor de la sucesión MARIA DEL ROCIO ADELA GALVAN ROMERO y/o MA. DEL ROCIO ADELA GALVAN ROMERO, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

3225.-17 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 551/2000, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CARLOS GARDUÑO TORRES en contra de MARIA DE LA LUZ YOLANDA ALMAZAN ESTRELLA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en lote de terreno marcado con el número ocho, calle Miguel L. Mata número ciento nueve, colonia Rancho La Mora, Toluca, México, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por dos veces de siete en siete días, siendo postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado por los peritos valuadores nombrados en autos, convocando postores, citando a la demandada y a cada uno de los acreedores que aparece en el certificado de gravámenes, de conformidad con el numeral 758 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al presente asunto.

Toluca, Estado de México, 04 de septiembre del 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3226.-17 y 28 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de julio del año dos mil nueve, dictado en el expediente 113/2009, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por HERIBERTA NAVA PALACIOS en contra de GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, de quien demandan las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial, y B.- La disolución de la sociedad conyugal, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3227.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCA ALVAREZ BECERRIL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de julio de dos mil nueve, en el expediente 256/09, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por DELFINO NAVA PALACIOS en contra de FRANCISCA ALVAREZ BECERRIL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada FRANCISCA ALVAREZ BECERRIL, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une hoy con la demandada. B).- La disolución de la sociedad conyugal, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3228.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1733/08.
PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: ALICIA VICTORIA LOPEZ DE ROCHA y GENARO ROCHA BERNAL.

En el expediente 1733/08, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por ROSINA CAMARILLO JIMENEZ en contra de ALICIA VICTORIA LOPEZ DE ROCHA y GENARO ROCHA BERNAL, por medio del presente se les hace saber que la parte actora ROSINA CAMARILLO JIMENEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote 22 (veintidós), de la manzana 415 (cuatrocientos quince), del Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fundándose para ello en que en fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, le fue transmitida la propiedad por ALICIA VICTORIA LOPEZ DE ROCHA, el lote de terreno cuya usucapión se pretende, inmueble que ha poseído desde entonces la parte actora de forma pacifica, pública, de buena fe y con el carácter de propietaria, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.35 m con lote 13 y 14; al sur: 9.30 m con calle Capulín; al oriente: 13.40 m con lote 21; al poniente: 13.45 m con lote 23, situación que

demuestra con la manifestación del valor catastral, recibo de pago de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, entre otros documentos.

El Juez del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, ordenó emplazar por edictos a ALICIA VICTORIA LOPEZ DE ROCHA y GENARO ROCHA BERNAL, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial que se fijen en éste juzgado. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

905-B1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL y JOSE CASTAÑEDA HERNANDEZ.

MARIA ESTELA AZA NAVARRO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 171/09, demanda de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL y JOSE CASTAÑEDA HERNANDEZ, la usucapión del lote de terreno número 3, manzana 25, colonia Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote 2; al suroeste: 20.00 m con lote 4; al poniente: 10.00 m con lote 24; y al oriente: 10.00 m con calle Lago Aullagas, y el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Que el inmueble motivo de la litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, bajo la partida 569, del volumen 44 Bis, libro primero, sección primera, de fecha trece de noviembre de 1974, que tiene la posesión del lote de terreno que pretende usucapir desde el 15 de junio de 1995, fecha en que celebró contrato de compraventa a plazos con el señor JOSE CASTAÑEDA HERNANDEZ, que el precio de la compraventa fue de $ 150,000.00, que fue liquidada en su totalidad, que desde el 15 de junio de 1995, ha ejercido su posesión en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietaria, con actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el primero de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primero Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

906-B1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 358/09, PABLO GARCIA PEDROZA, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble de propiedad particular, mismo que se encuentra ubicado en la comunidad de Tlacopan, perteneciente al municipio de Tonatico y al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Partiendo del vértice R100 al vértice R101 con rumbo al noreste, en 47.48 metros, colindando con CELEDONIO GUADARRAMA ORTEGA.

Del vértice R101 al vértice R102 con rumbo al Noreste en 29.27 metros.

Del vértice R102 al vértice R103 con rumbo al Noreste en 20.42 metros.

Del vértice R103 al vértice R104 con rumbo al Noreste en 26.06 metros.

Del vértice R104 al vértice R105 con rumbo al Noreste en 6.85 metros.

Del vértice R105 al vértice R106 con rumbo al Sureste en 12.64 metros.

Del vértice R106 al vértice R107 con rumbo al Sureste en 7.25 metros.

Del vértice R107 al vértice R108 con rumbo al Noreste en 18.02 metros.

Del vértice R108 al vértice R109 con rumbo al Sureste en 19.72 metros.

Del vértice R109 al vértice R110 con rumbo al Sureste en 7.16 metros.

Del vértice R110 al vértice R111 con rumbo al Sureste en 11.14 metros.

Del vértice R111 al vértice R112 con rumbo al Sureste en 13.94 metros.

Del vértice R112 al vértice R113 con rumbo al Sureste en 36.64 metros.

Del vértice R113 al vértice R114 con rumbo al Sureste en 11.15 metros.

Del vértice R114 al vértice R115 con rumbo al Sureste en 10.46 metros.

Del vértice R115 al vértice R116 con rumbo al Sureste en 6.52 metros.

Del vértice R116 al vértice R117 con rumbo al Noreste en 24.38 metros.

Del vértice R117 al vértice R118 con rumbo al Noreste en 16.04 metros.

Del vértice R118 al vértice R119 con rumbo al Noreste en 13.26 metros.

Del vértice R119 al vértice R120 con rumbo al Noreste en 15.55 metros.

Del vértice R120 al vértice R121 con rumbo al Noreste en 17.67 metros.

Del vértice R121 al vértice R122 con rumbo al Noroeste en 6.35 metros.

Del vértice R122 al vértice R123 con rumbo al Noroeste en 7.41 metros.

Del vértice R123 al vértice R124 con rumbo al Noreste en 12.30 metros.

Del vértice R124 al vértice R125 con rumbo al Noreste 6.90 metros.

Del vértice R125 al vértice R126 con rumbo al Noreste en 8.67 metros.

Del vértice R126 al vértice R127 con rumbo al Noroeste en 7.88 metros.

Del vértice R127 al vértice R128 con rumbo al Noroeste en 7.60 metros.

Del vértice R128 al vértice R129 con rumbo al Noreste en 12.44 metros.

Del vértice R129 al vértice R130 con rumbo al Noreste en 14.60 metros.

Del vértice R130 al vértice R131 con rumbo al Noreste en 18.02 metros.
Del vértice R131 al vértice R132 con rumbo al Noreste en 9.06 metros.
Del vértice R132 al vértice R133 con rumbo al Noreste en 6.34 metros.
Del vértice R133 al vértice R134 con rumbo al Noreste en 9.13 metros.
Del vértice R134 al vértice R135 con rumbo al Noreste en 5.29 metros.
Del vértice R135 al vértice R136 con rumbo al Noreste en 22.48 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON TEOFILO FUENTES.

Del vértice R136 al vértice R137 con rumbo al Noreste en 16.83 metros.
Del vértice R137 al vértice R138 con rumbo al Noreste en 23.78 metros.
Del vértice R138 al vértice R139 con rumbo al Noroeste en 13 64 metros.
Del vértice R139 al vértice R140 con rumbo al Noreste en 10.57 metros.
Del vértice R140 al vértice R141 con rumbo al Noreste en 11.89 metros.
Del vértice R141 al vértice R142 con rumbo al Noreste en 4.98 metros.
Del vértice R142 al vértice R143 con rumbo al Noreste en 5.00 metros
Del vértice R143 al vértice R144 con rumbo al Noreste en 5.76 metros.
Del vértice R144 al vértice R145 con rumbo al Noroeste en 6.43 metros.
Del vértice R145 al vértice R146 con rumbo al Noreste en 10.13 metros.
Del vértice R146 al vértice R147 con rumbo al Noreste en 10.38 metros.
Del vértice R147 al vértice R148 con rumbo al Noreste en 4.00 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ENRIQUE RUBI.

Del vértice R148 al vértice R149 con rumbo al Sureste en 4.93 metros.
Del vértice R149 al vértice R150 con rumbo al Sureste en 11.16 metros.
Del vértice R150 al vértice R151 con rumbo al Sureste en 11.57 metros.
Del vértice R151 al vértice R152 con rumbo al Sureste en 14.81 metros.
Del vértice R152 al vértice R153 con rumbo al Sureste en 11.16 metros.
Del vértice R153 al vértice R154 con rumbo al Sureste en 10.20 metros.
Del vértice R154 al vértice R155 con rumbo al Sureste en 7.67 metros.
Del vértice R155 al vértice R156 con rumbo al Sureste en 15.10 metros.
Del vértice R156 al vértice R157 con rumbo al Sureste en 8.60 metros.
Del vértice R157 al vértice R158 con rumbo al Sureste en 7.84 metros.
Del vértice R158 al vértice R159 con rumbo al Sureste en 15.00 metros.
Del vértice R159 al vértice R160 con rumbo al Sureste en 6.78 metros.
Del vértice R160 al vértice R161 con rumbo al Sureste en 8.49 metros.
Del vértice R161 al vértice R162 con rumbo al Sureste en 11.40 metros.
Del vértice R162 al vértice R163 con rumbo al Sureste en 11.99 metros.
Del vértice R163 al vértice R164 con rumbo al Sureste en 7.48 metros.
Del vértice R164 al vértice R165 con rumbo al Sureste en 17.96 metros.
Del vértice R165 al vértice R166 con rumbo al Sureste en 27.89 metros.
Del vértice R166 al vértice R167 con rumbo al Sureste en 18.52 metros.
Del vértice R167 al vértice R168 con rumbo al Sureste en 29.64 metros.
Del vértice R168 al vértice R169 con rumbo al Sureste en 12.54 metros.
Del vértice R169 al vértice R170 con rumbo al Noreste en 26.63 metros.
Del vértice R170 al vértice R171 con rumbo al Noreste en 20 55 metros.
Del vértice R171 al vértice R172 con rumbo al Noreste en 19.32 metros.
Del vértice R172 al vértice R173 con rumbo al Sureste en 26.99 metros.
Del vértice R173 al vértice R174 con rumbo al Sureste en 4.58 metros.
Del vértice R174 al vértice R175 con rumbo al Noreste en 5.74 metros.
Del vértice R175 al vértice R176 con rumbo al Noreste en 13.85 metros.
Del vértice R176 al vértice R177 con rumbo al Noreste en 8.59 metros.
Del vértice R177 al vértice R178 con rumbo al Noreste en 16.88 metros.
Del vértice R178 al vértice R179 con rumbo al Noreste en 20.86 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON GUMERSINDO FUENTES MILLAN.

Del vértice R179 al vértice R180 con rumbo al Suroeste en 8.10 metros
Del vértice R180 al vértice R181 con rumbo al Sureste en 4.73 metros.
Del vértice R181 al vértice R182 con rumbo al Sureste en 13.27 metros.
Del vértice R182 al vértice R183 con rumbo al Sureste en 9.65 metros.
Del vértice R183 al vértice R184 con rumbo al Sureste en 13.81 metros.
Del vértice R184 al vértice R185 con rumbo al Suroeste en 16.57 metros.
Del vértice R185 al vértice R186 con rumbo al Suroeste en 10.94 metros.
Del vértice R186 al vértice R187 con rumbo al Suroeste en 7.92 metros.
Del vértice R187 al vértice R188 con rumbo al Suroeste en 8.66 metros.
Del vértice R188 al vértice R189 con rumbo al Suroeste en 10.07 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON FELIX DOMINGUEZ FUENTES.

Del vértice R189 al vértice R190 con rumbo al Suroeste en 6.71 metros.
Del vértice R190 al vértice R191 con rumbo al Sureste en 7.74 metros.
Del vértice R191 al vértice R192 con rumbo al Sureste en 7.14 metros.
Del vértice R192 al vértice R193 con rumbo al Suroeste en 11.75 metros.
Del vértice R193 al vértice R194 con rumbo al Sureste en 11.27 metros.
Del vértice R194 al vértice R195 con rumbo al Suroeste en 5.51 metros
Del vértice R195 al vértice R196 con rumbo al Suroeste en 3.88 metros.

Del vértice R196 al vértice R197 con rumbo al Sureste en 6.99 metros.
Del vértice R197 al vértice R198 con rumbo al Suroeste en 3.97 metros.
Del vértice R198 al vértice R199 con rumbo al Suroeste en 6.37 metros.
Del vértice R199 al vértice R200 con rumbo al Suroeste en 4.69 metros.
Del vértice R200 al vértice R201 con rumbo al Suroeste en 5.21 metros.
Del vértice R201 al vértice R202 con rumbo al Sureste en 10.96 metros.
Del vértice R202 al vértice R203 con rumbo al Suroeste en 5.23 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON CONSTANTINO ROMERO DOMINGUEZ.

Del vértice R203 al vértice R204 con rumbo al Suroeste en 14.16 metros.
Del vértice R204 al vértice R205 con rumbo al Sureste en 5.42 metros.
Del vértice R205 al vértice R206 con rumbo al Suroeste en 5.10 metros.
Del vértice R206 al vértice R207 con rumbo al Suroeste en 4.63 metros.
Del vértice R207 al vértice R208 con rumbo al Suroeste en 6.18 metros.
Del vértice R208 al vértice R209 con rumbo al Suroeste en 4.97 metros.
Del vértice R209 al vértice R210 con rumbo al Suroeste en 5.90 metros.
Del vértice R210 al vértice R211 con rumbo al Suroeste en 9.10 metros.
Del vértice R211 al vértice R212 con rumbo al Sureste en 7.96 metros.
Del vértice R212 al vértice R213 con rumbo al Suroeste en 8.97 metros.
Del vértice R213 al vértice R214 con rumbo al Suroeste en 24.35 metros.
Del vértice R214 al vértice R215 con rumbo al Sureste en 17.21 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON MANUEL VAZQUEZ.

Del vértice R215 al vértice R216 con rumbo al Suroeste en 11.14 metros.
Del vértice R216 al vértice R217 con rumbo al Suroeste en 21.55 metros.
Del vértice R217 al vértice R218 con rumbo al Suroeste en 7.58 metros.
Del vértice R218 al vértice R219 con rumbo al Suroeste en 17.79 metros.
Del vértice R219 al vértice R220 con rumbo al Suroeste en 22.01 metros.
Del vértice R220 al vértice R221 con rumbo al Sureste en 13.01 metros.
Del vértice R221 al vértice R222 con rumbo al Sureste en 14.90 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON MARTIN ROMERO
DOMINGUEZ.

Del vértice R222 al vértice R223 con rumbo al Sureste en 10.99 metros.
Del vértice R223 al vértice R224 con rumbo al Sureste en 16.35 metros.
Del vértice R224 al vértice R225 con rumbo al Sureste en 16.72 metros.
Del vértice R225 al vértice R226 con rumbo al Sureste en 24.72 metros.
Del vértice R226 al vértice R227 con rumbo al Sureste en 29.24 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ELIAS DOMINGUEZ MORALES.

Del vértice R227 al vértice R228 con rumbo al Suroeste en 11.42 metros.
Del vértice R228 al vértice R229 con rumbo al Suroeste en 9.00 metros.
Del vértice R229 al vértice R230 con rumbo al Suroeste en 8.36 metros.
Del vértice R230 al vértice R231 con rumbo al Suroeste en 24.85 metros.
Del vértice R231 al vértice R232 con rumbo al Suroeste en 11 28 metros.
Del vértice R232 al vértice R233 con rumbo al Suroeste en 11.75 metros.
Del vértice R233 al vértice R234 con rumbo al suroeste en 11.67 metros.
Del vértice R234 al vértice R235 con rumbo al Sureste en 6.18 metros.
Del vértice R235 al vértice R236 con rumbo al Suroeste en 4.34 metros.
Del vértice R236 al vértice R237 con rumbo al Suroeste en 4.37 metros.
Del vértice R237 al vértice R238 con rumbo al Suroeste en 5.98 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ROMAN DOMINGUEZ FUENTES.

Del vértice R238 al vértice R239 con rumbo al Suroeste en 16.37 metros.
Del vértice R239 al vértice R240 con rumbo al Suroeste en 13.55 metros.
Del vértice R240 al vértice R241 con rumbo al Suroeste en 11.99 metros.
Del vértice R241 al vértice R242 con rumbo al Suroeste en 6.97 metros.
Del vértice R242 al vértice R243 con rumbo al Sureste en 8.54 metros.
Del vértice R243 al vértice R244 con rumbo al Suroeste en 7.56 metros.
Del vértice R244 al vértice R245 con rumbo al Suroeste en 12.13 metros
Del vértice R245 al vértice R246 con rumbo al Suroeste en 10.59 metros.
Del vértice R246 al vértice R247 con rumbo al Suroeste en 3.13 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ANTONIO ARIZMENDI DOMINGUEZ.

Del vértice R247 al vértice R248 con rumbo al Noroeste en 56.34 metros.
Del vértice R248 al vértice R249 con rumbo al Noroeste en 21.48 metros.
Del vértice R249 al vértice R250 con rumbo al Noroeste en 18.37 metros.
Del vértice R250 al vértice R251 con rumbo al Noroeste en 29.78 metros.
Del vértice R251 al vértice R252 con rumbo al Noroeste en 22.80 metros.
Del vértice R252 al vértice R253 con rumbo al Noroeste en 12.30 metros.
Del vértice R253 al vértice R254 con rumbo al Noroeste en 14.25 metros.
Del vértice R254 al vértice R255 con rumbo al Noroeste en 2.06 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON BULFRANO ALBARRAN
FLORES.

Del vértice R255 al vértice R256 con rumbo al Noreste en 6.97 metros.
Del vértice R256 al vértice R257 con rumbo al Noreste en 17.07 metros.

Del vértice R257 al vértice R258 con rumbo al Noreste en 7.71 metros.
Del vértice R258 al vértice R259 con rumbo al Noroeste en 10.89 metros.
Del vértice R259 al vértice R260 con rumbo al Noroeste en 4.00 metros.
Del vértice R260 al vértice R261 con rumbo al Noroeste en 19.97 metros.
Del vértice R261 al vértice R262 con rumbo al Suroeste en 10.44 metros.
Del vértice R262 al vértice R263 con rumbo al Suroeste en 32.62 metros.
Del vértice R263 al vértice R264 con rumbo al Suroeste en 29.11 metros.
Del vértice R264 al vértice R265 con rumbo al Noroeste en 22.71 metros.
Del vértice R265 al vértice R266 con rumbo al Noroeste en 6.39 metros.
Del vértice R266 al vértice R267 con rumbo al Noroeste en 7.86 metros.
Del vértice R267 al vértice R268 con rumbo al Noroeste en 6.75 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON PEDRO DOMINGUEZ
TRUJILLO.

Del vértice R268 al vértice R269 con rumbo al Noroeste en 45.06 metros.
Del vértice R269 al vértice R270 con rumbo al Noroeste en 31.31 metros.
Del vértice R270 al vértice R271 con rumbo al Noroeste en 10.52 metros.
Del vértice R271 al vértice R272 con rumbo al Noroeste en 5.85 metros.
Del vértice R272 al vértice R273 con rumbo al Noroeste en 6.25 metros.
Del vértice R273 al vértice R274 con rumbo al Noroeste en 15.18 metros.
Del vértice R274 al vértice R275 con rumbo al Noroeste en 4.36 metros.
Del vértice R275 al vértice R276 con rumbo al Noroeste en 35.69 metros.
Del vértice R276 al vértice R277 con rumbo al Noroeste en 22.45 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA.

Del vértice R277 al vértice R278 con rumbo al Noroeste en 41.03 metros.
Del vértice R278 al vértice R279 con rumbo al Noroeste en 11.08 metros.
Del vértice R279 al vértice R280 con rumbo al Noroeste en 24.63 metros.
Del vértice R280 al vértice R281 con rumbo al Noroeste en 11.95 metros.
Del vértice R281 al vértice R282 con rumbo al Noroeste en 2.30 metros.
Del vértice R282 al vértice R283 con rumbo al Noroeste en 5.26 metros.
Del vértice R283 al vértice R284 con rumbo al Noroeste en 8.75 metros.
Del vértice R284 al vértice R285 con rumbo al Noroeste en 7.61 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ADRIAN AYLLON GUADARRAMA.

Del vértice R285 al vértice R286 con rumbo al Noreste en 69.13 metros.
Del vértice R286 al vértice R287 con rumbo al Noroeste en 11.64 metros.
Del vértice R287 al vértice R288 con rumbo al Noroeste en 14.14 metros.
Del vértice R288 al vértice R289 con rumbo al Noroeste en 11.63 metros.
Del vértice R289 al vértice R290 con rumbo al Noroeste en 39.82 metros.
Del vértice R290 al vértice R291 con rumbo al Suroeste en 12.99 metros.
Del vértice R291 al vértice R292 con rumbo al Noroeste en 13.39 metros.
Del vértice R292 al vértice R293 con rumbo al Suroeste en 17.70 metros.
Del vértice R293 al vértice R294 con rumbo al Noroeste en 8.66 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON SILVIO DOMINGUEZ TRUJILLO.

Del vértice R294 al vértice R295 con rumbo al Suroeste en 12.48 metros.
Del vértice R295 al vértice R296 con rumbo al Suroeste en 14.26 metros.
Del vértice R296 al vértice R297 con rumbo al Noroeste en 18.49 metros.
Del vértice R297 al vértice R298 con rumbo al Noroeste en 9.35 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON EMIGDIO PEDROZA.

Del vértice R298 al vértice R100 que fue el de partida con rumbo Noreste en 85.50 metros. COLINDANDO CON CELEDONIO GUADARRAMA ORTEGA.

Manifestando que a dicho inmueble lo atraviesan dos caminos, de los cuales uno de ellos conduce a la comunidad de Tlacopan, Municipio de Tonatico; y el otro camino conduce a las comunidades de La Audiencia, también perteneciente al Municipio de Tonatico y Yautepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, México.

Teniendo una superficie aproximada de 315,042.32 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el ocho de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3246.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC

E D I C T O

En el expediente número 783/2009, FLORENTINO GERARDO GARCIA RIVAS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos:

I.- Que con fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, adquirió por medio de compra venta con el señor GONZALO GARCIA PEREZ, un bien inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 94.16 metros y linda con el señor Celedonio Galindo, al sur: 84.40 metros y linda con el señor Rutilo García, al oriente: 93.00 metros y linda con el señor Marcos García Rivas, al poniente: 86.00 metros y linda con el señor Santiago García Rivas. Con una superficie total de terreno de: 7,947.10 metros cuadrados.

II.- Que bajo protesta de decir verdad que al momento de que se celebrara el contrato de compra venta se ostentó con el nombre de GERARDO omitiendo su primer nombre

FLORENTINO y bajo protesta de decir verdad aclara que GERARDO GARCIA RIVAS y FLORENTINO GERARDO GARCIA RIVAS somos la misma persona.

III.- Que desde el día de la celebración del contrato, ha poseído el terreno descrito en forma pacífica, continua y a título de propietario.

IV.- Que adjunta certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, del bien inmueble referido.

V.- Que acompaña constancia de que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial del año fiscal en curso.

VI.- Que en virtud de que el documento con el cual adquirió el citado bien inmueble, no es sujeto de inscripción en el Registro Público y el mismo no se encuentra inscrito, promueve las presentes diligencias.

VII.- Que para dar cumplimiento al artículo 3.22 ofrece el testimonio de tres personas del lugar de ubicación del bien inmueble de referencia: SANTIAGO GARCIA RIVAS, MARCOS HERMINIO GARCIA RIVAS y AMADOR GARCIA RIVAS.

VIII.- Que solicita que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta se publique un extracto de su solicitud por dos veces en el periódico de mayor circulación diaria y en la GACETA DEL GOBIERNO.

IX.- Que exhibe constancia de que el predio de su propiedad no forma parte de tos bienes del poder público ni de bienes ejidales o comunales.

Asimismo, por escrito de fecha veinte de agosto de dos mil nueve realizó las siguientes aclaraciones, en cumplimiento a la prevención decretada en auto de fecha catorce de agosto de dos mil nueve;

Que en cuanto a los colindantes manifiesta que el colindante NORTE actualmente es el C. JESUS VERGARA GALINDO y tiene su domicilio ubicado en calle Morelos, sin número, San Lucas Xolox, Tecámac, Estado de México.

Del colindante SUR, actualmente TOMAS GARCIA QUEZADA y tiene su domicilio en calle López, sin numero, San Lucas Xolox, Tecámac, México.

Del colindante ORIENTE: MARCOS GARCIA RIVAS y tiene su domicilio en calle Francisco I. Madero, número 09; San Lucas Xolox, Tecámac, México.

Del colindante PONIENTE: SANTIAGO GARCIA RIVAS y tiene su domicilio en calle Allende, número 04. San Lucas, Xolox, Tecámac, México.

Por otra parte exhibe certificado de no adeudo predial,

De igual manera, mediante escrito de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, manifestó que por un error involuntario se asentó en el hecho número uno de la solicitud inicial en la colindancia ORIENTE, como apellido del colindante; Gracia, siendo lo correcto el de GARCIA, teniéndose por precisada dicha situación por auto de fecha siete de septiembre de dos mil nueve.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3245.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS:

La C. LETICIA NARVAEZ GUERRERO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 633/2009, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un terreno denominado "Tlaltipa", ubicado en la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

1.- Que desde el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, le fue vendida por MARIANA NARVAEZ DE MORALES el terreno Tlaltipa, detentando desde esa fecha la posesión de manera pública, pacifica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, exhibiendo para tal efecto contrato de compraventa, cuyas medidas y colindancias del inmueble en cuestión son las siguientes: al norte: 10.90 metros y colinda con Rogelio Valdez Torres, al sur: 12.90 metros con calle, al oriente: 33.50 metros con María Domitila Olga Aguilar Acevedo y al poniente: 37.250 metros con Beatriz Silvia Loza Paredes, con una superficie total aproximada de 420.96 metros cuadrados. 2.- Que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, tal y como se advierte del certificado de no inscripción que exhibe, que acreditara que ha poseído el bien inmueble manera pública, pacifica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, con información testimonial y con lo documental exhibida, y que en razón de que carece de título de propiedad pretendiendo purgar vicios en su adquisición solicita la regularización a fin de que en su oportunidad se declare que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble materia del presente procedimiento no contencioso sobre información de dominio, ofreciendo de su parte las pruebas que estimo convenientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia Garcia Tolentino.-Rúbrica.

3256.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 178/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por ANGEL MARQUEZ HERNANDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEONOR ESPERANZA JARDON ZARAGOZA y/o, ESPERANZA JARDON ZARAGOZA y/o LEONOR ESPERANZA JARDON DE MARQUEZ y/o LEONOR ESPERANZA JARDON ZARAGOZA DE MARQUEZ se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un lote de terreno de común repartimiento, sito en el fraccionamiento El Huerto, ubicado en el suroeste de la ciudad de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.65 metros con J. Concepción Garduño Ahora Anselmo Vásquez Macedo; al sur: 17.65 metros y colinda con Claudio Escobar Vara, hoy Jorge Escobar Velásquez, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Abasolo y al poniente: 10.00 metros con Fausto Salinas. Solicitando que mediante resolución judicial se le declare propietario de la sucesión antes citada del bien mencionado atento a las razones que hace valer y que por proveído de fecha veinte de marzo del dos mil nueve se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

3249.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 48/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA GUADALUPE RAMIREZ MARTINEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle Pino s/n barrio Tlacopa en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. colinda con Concepción Ramirez Sánchez; al sur: 20.00 mts. colinda con calle Pino: al oriente: 10.00 mts. colinda con Concepción Ramírez Sánchez; y al poniente: 10.00 mts. colinda con privada. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a uno del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3251.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 422/2009-2, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ESTHELA SALAS LARA, respecto del bien inmueble terreno de labor y que se encuentra ubicado en Llano Grande, Metepec, México, antes, reubicado hoy en el predio ubicado en Avenida Tecnológico sin número, colonia Llano Grande, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 207.50 doscientos siete metros cincuenta centímetros, con la señora Celia Salas Lara de Bueno, al sur: 207.50 doscientos siete metros cincuenta centímetros, con la señora Bertha Salas Lara de Belmontes; al oriente: 17.60 diecisiete metros sesenta centímetros, con besana o camino vecinal, y al poniente: 17.00 diecisiete metros cero centímetros, con besana; con una superficie de 3,585.42 tres mil quinientos ochenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros; el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

3254.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 262/2009.

LUCIANO PIÑA AYALA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado antes en el paraje Barrio de San Juan, denominado "Ixcotla", actualmente calle Vasco de Quiroga, sin número, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 1,513.75 (mil quinientos trece punto setenta y cinco metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con calle Vaso de Quiroga, actualmente Vasco de Quiroga, al sur: 17.50 metros con Alejandro Escalona Valverde, actualmente Elvia Pacheco Buendia, al oriente: 86.50 metros con Rosa Isela Coria Pacheco, y al poniente: 88.78 metros con José Francisco Olguín Constantino, actualmente Román Olguín Valverde. Exhibiendo un contrato privado de compraventa de fecha siete de septiembre del año dos mil uno, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, certificado de no inscripción en el Registro Público; plano descriptivo y de localización.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad.-Expedido a los nueve días de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

902-B1.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 905/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JOEL MARTINEZ BARRERA, respecto del predio denominado "Coloxtitla", que se encuentra ubicado en la calle Morelos, sin número, en San Antonio Zoyatzingo, Delegación de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 metros y colinda con Rosalinda Martínez Barrera, al sur: 32.00 metros y colinda con calle Vía del Ferrocarril, al oriente: 47.50 metros y colinda con Norma Patricia Martínez Luna, al poniente: 27.00 metros y colinda con calle Morelos, con una superficie de: 1,008.25 (un mil ocho punto veinticinco) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

902-B1.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 913/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por NORMA PATRICIA MARTINEZ LUNA, respecto del predio sin denominación especial que se encuentra ubicado en la calle Vía del Ferrocarril, sin número, en San Antonio Zoyatzingo, Delegación de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.25 metros y colinda con Rosalinda Martínez Barrera, al suroeste: 17.62 metros y colinda con Juan Pablo Rojas Peralta, al sureste: 49.50 metros y colinda con Juan Martinez Torres, noroeste: 50.40 metros y colinda con Joel Martínez Barrera, al poniente: 0.50 metros y colinda con calle Vía del Ferrocarril, con una superficie de: 834.58 (ochocientos treinta y cuatro punto cincuenta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

902-B1.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

SANTIAGO GARCIA RIVAS, promueve por su propio derecho, en el expediente número 785/2009, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, solicitando la prestación única; la declaración de que es propietario del bien inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.16 metros y linda con la señora Amada Vidal, al sur: 84.40 metros y linda con el señor Rutilo García Flores, al oriente: 93.00 metros y linda con el señor Gerardo García Rivas, al poniente: 86.00 metros y linda con camino. Con una superficie de: 7,947.10 metros cuadrados.

Por auto de fecha catorce de agosto se le previno a la promovente, teniéndose por desahogada en fecha veintiuno de agosto del año dos mil nueve, admitiéndose las presentes diligencias en la vía y forma propuesta ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-se expiden los presentes el día dos de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3244.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 634/08, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por PETRA PAULA MORALES ROMERO, en contra de SIMON LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ y otro, el Juez señaló las diez horas del dia siete de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en Horacio Zúñiga número mil doscientos tres, colonia Morelos, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con calle Horacio Zúñiga, al sur: 9.00 metros con propiedad particular, al oriente:15.16 metros con lote quince y al poniente: 16.11 metros con lote trece, con una superficie de: 140.71 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales: Partida 89, volumen 151, libro primero, sección primera, de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'014,000.00 (UN MILLON CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y para el caso de no presentarse postor, el ejecutante tiene derecho a pedir la adjudicación del citado inmueble por el precio fijado para el remate, en términos del artículo 2.237 del citado código. Convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en la ciudad de Toluca, México, el día tres de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3247.-17 septiembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARACELI CAMACHO MOTA, Exp. 718/2005, el C. Juez Octavo de lo Civil por auto de fecha seis de julio del año en curso, ordenó sacar a publicar subasta en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de octubre del año en curso respecto del inmueble ubicado en casa "A" de la calle Circuito Hacienda las Camelias número uno, lote y construcción en condominio número trece de la manzana XXI del fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el municipio de Tultepec, Estado de México, medias y colindancias señaladas en el avalúo sirve de base la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días mediando cuando menos entre la última publicación del edicto y la fecha de remate cinco días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

3248.-17, 24 y 29 Septiembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 04552/770/08, RAUL ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teclama", ubicado en calle 16 de Septiembre, barrio El Rosario, Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.65 m con Rodolfo Martínez, sur: 13.20 m con Francisco Hernández Munguía, oriente: 13.10 m con Rosario Hernández Munguia, poniente: 18.00 m con María Concepción Garcia y paso de servidumbre calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 201.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 01143/113/09, ROCIO GUADALUPE BAEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milcuac", ubicado en la calle sin nombre, sin número, San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con calle sin nombre, sur: 8.00 m con Gabriel González Sánchez, oriente: 15.00 m con Gabriel González Sánchez, poniente: 15.00 m con Rocío Guadalupe Báez Rodríguez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03271/266/09, CATALINA BELTRAN QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en el barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.02 m con calle Emiliano Zapata, sur: 17.00 m con calle Barranca Seca, oriente: 13.15 m con Heriberto Iglesias Alvarado, poniente: 18.50 m con Juan Asunción Ramírez Sandoval. Superficie aproximada de 269.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03272/267/09, MARIA DE LA LUZ ALFONSO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.30 m con Silvino López Díaz, sur: 12.30 m con Andrés Gómez López, oriente: 15.00 m con servidumbre de paso y esta mide 3.50 m, poniente: 15.00 m con Eulalio Jiménez Ramos. Superficie aproximada de 185.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03273/268/09, EDUARDO CASTELLANOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 m con calle Encino, sur: 14.00 m con límite municipal, oriente: 16.00 m con Edmundo Hernández, poniente: 23.00 m con Rubén Garcia. Superficie aproximada de 267.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03274/269/09, CRISTINA AGUILAR GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Puente", ubicado en Avenida Morelos sin número, San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.00 m con Margarito Buendía, sur: 4.00 m con Germán González, oriente: 10.00 m con Refugio Aguilar Garay, poniente: 28.80 m con Carmen Arizaga. Superficie aproximada de 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México. a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03275/270/09, LEONOR ROSA RANGEL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahualtongo", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Dolores González Piña, sur: 20.00 m con Alberta de Mejía, oriente: 20.50 m con Antonio Delgadillo, poniente: 20.50 m con calle El Arenal. Superficie aproximada de 410.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03276/271/09, ROSA MARIA ARTEAGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del lote dos del inmueble denominado "San Francisco", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con calle Fresno, sur: 11.00 m con Benjamin Mejía Alonso, oriente: 38.30 m con lote tres propiedad de Gerardo Jiménez de la O , poniente: 40.00 m con el lote uno propiedad de Gerardo Jiménez de la O. Superficie aproximada de 430.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03277/272/09, J. ALEJANDRO CORTES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco" calle Juárez sin número, barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.40 m con Bertha Cortés Velázquez, sur: 27.30 m con calle Juárez, oriente: 16.00 m con Maximino Cortés, poniente: 13.10 m con Lourdes Cortés Velázquez. Superficie aproximada de 368.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03278/273/09, MARIA DOLORES GONZALEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahualtongo", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Cerrada El Arenal, sur: 10.00 m con Martin Rivera Flores, oriente: 20.00 m con Antonio Delgadillo Mundo, poniente: 20.00 m con calle Arenal. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 03279/274/09, ROSA MARIA VAZQUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahualtongo", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.66 m con Pedro Mejía Carrasco; al sur: 7.66 m con calle Ixtlahualtongo; al oriente: 20.00 m con Jacobo M. Vázquez Castro; al poniente: 20.00 m con calle El Arenal. Superficie aproximada de 153.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03280/275/09, FRANCISCO HERRERA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.90 m con Juana Torices; al sur: 9.90 m con privada sin nombre; al oriente: 15.00 m con Mario León Herrera; al poniente: 15.00 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de 148.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03281/276/09, MINERVA JUAREZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calatelco", ubicado en el Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.38 m con Juan Ramos Ramos; al sur: 7.65 m con Cerrada Vicente Valencia; al oriente: 16.20 m con Joana Juárez Roldán; al poniente: 17.65 m con Oscar Juárez Roldán y Leonardo Juárez Roldán. Superficie aproximada de 135.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03282/277/09, JOANA JUAREZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calatelco", ubicado en Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.38 m con Juan Ramos Ramos; al sur: 7.65 m con Cerrada Vicente Valencia; al oriente: 16.20 m con Juan Ramos Ramos; al poniente: 17.65 m con Minerva Juárez Roldán. Superficie aproximada de 135.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03283/278/09, GLORIA OFELIA ZELOCUATECATL SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en el poblado de la Purificación Tepetitla, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.40 m con calle Tomaxco; al norte: 36.90 m con calle Tomaxco; al sur: 16.00 m con caño público; al sur: 24.50 m con caño público; al oriente: 15.50 m con Sergio Alejandro Alvarez Amador; al poniente: 03.40 m con calle Tomax co. superficie aproximada de 393.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03284/279/09, ALEJANDRA REGINA RAMOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Camino del Ejido sin número, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.90 m con Adrián Ramos Velázquez, Adrián Ramos Laborde y Rebeca Chacón Vázquez; al sur: 12.90 m con paso de servidumbre de 3.00 m de ancho; al oriente: 13.60 m con Crescencio Rosales Muñoz; al poniente: 16.40 m con Reneé Paulina Ramos Ortega. Superficie aproximada de 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03285/280/09, DAVID ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalmontón", ubicado en calle Camino al Ejido sin número, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Reneé Paulina Ramos Ortega; al sur: 18.70 m con Alejandro Zúñiga Hernández; al oriente: 30.00 m con paso de servidumbre de 6.00 m de ancho; al poniente: 30.00 m con Remedios Ramos Rojas. Superficie aproximada de 565.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03286/281/09, MONICA ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.50 m con Teódulo Zúñiga Espinosa; al sur: 16.90 m con Rosario Zúñiga Elizalde; al oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya; al poniente: 14.80 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de 248.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03287/282/09, MARGARITA VALERIANO BUENROSTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Candelaria", ubicado en calle Tezoquipa, lote 5, en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino a Tezoquipa; al sur: 10.00 m con lote 5 de Salvador Herrera Pimentel; al oriente: 18.00 m con Victoria Hernández Hernández; al poniente: 18.00 m con lote 6 de Ma. de los Angeles León Cid. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 02657/213/09, RAMIRO ROJAS RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxtoca", ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.00 m con Eulogio Serafín García; al sur: 36.40 m con Maribel Granados García; al oriente: 13.60 m con calle de Allende; al poniente: 15.30 m con Marcelo de la Rosa Gutiérrez. Superficie aproximada de 552.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2508/64/2009, MANUEL LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bién inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo Oriente número 106 en San Francisco Tepexoxuca del municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.87 mts. con Nicolás Bravo, al sur: 11.20 mts. con calle Esperanza López Hernández, al oriente: 9.91 mts. con calle José María Morelos, al poniente: 10.26 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 111.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3220.-17, 22 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 169/144/2009, EL C. JORGE DIAZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Insurgentes s/n, denominado (La Mesa), en Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.61 mts. colinda con privada La Mesa, al sur: 14.00 mts. colinda con camino viejo a Los Posos, al oriente: 2 líneas quebradas de: 11.17 mts. y 35.70 mts. con calle Insurgentes y 2 líneas quebradas de: 40.30 mts. y 84.58 mts. con camino viejo a los Posos, al poniente: 4 líneas de 20.00 mts., 19.00 mts., 67.00 mts. y 18.00 mts. con Jorge Díaz Vargas. Superficie aproximada de: 2,086.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de septiembre de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3252.-17, 22 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 1827/51/2009, CONCEPCION SEGURA BALLINA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el paraje San Luis de la localidad de Santiago Tilapa, del municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.85 mts. y linda con servidumbre de paso, al sur: 19.85 mts. y linda con los señores Francisco Orozco y Cristina González, al oriente: 17.40 mts. y linda con la señora Lorenza Castellón, al poniente: 19.40 mts. y linda con la señora Lorenza Castellón. Superficie aproximada de: 385.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de agosto de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3253.-17, 22 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 22,470 (veintidós mil cuatrocientos setenta), del día once de agosto del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número Ciento Quince del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- La radicación de la sucesión testamentaria, la aceptación de herencia y el nombramiento del cargo de albacea a bienes del señor JORGE DIAZ CORDOVA, que otorga la señora ALICIA GARCIA AGUIRRE, en su carácter de única y universal heredera y albacea de dicha sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Amecameca, Estado de México, a 26 de agosto del 2009.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.
1217-A1.-17 y 28 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 3,554, de fecha 3 de agosto del año 2009, otorgada ante mí, se radicó la sucesión del señor JUAN RAFAEL LARA ARANA, quien también se ostentaba con el nombre de JUAN RAFAEL LARA, en la cual los señores MAYRA MARGARITA BARRIENTOS GARZON, MAYRA LARA BARRIENTOS y JUAN RAFAEL LARA BARRIENTOS, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicos herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 147 DEL EDO. DE MEXICO.
1219-A1.-17 y 28 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 31,254, del volumen MCDLXXXVIII, de fecha trece de marzo del año dos mil nueve, los señores MARIA OFELIA CRUZ CRUZ, VERONICA ALEJANDRA GARCIA CRUZ, MARIANA GARCIA CRUZ, MARIA DEL ROSARIO GARCIA CRUZ, ROCIO CLARA GARCIA CRUZ, JOSE MARCOS GARCIA CRUZ, y EMMANUEL ISAAC GARCIA CRUZ, mayores de edad, radican la sucesión intestamentaria del señor JOSE CRUZ GARCIA CORONA, me presentaron el certificado de defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la notaría a mi cargo, la radicación intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.
3221.-17 y 28 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 92,783 de fecha 26 de agosto del año 2009, SE RADICO ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DARIO YBERRI MENDOZA, quien falleció el día 22 de julio de 1985, en México, Distrito Federal y los señores Martha Leonor Yberri Gutiérrez (quién también utiliza el nombre de Martha Leonor Iberri Gutiérrez), Martha Gutiérrez Martínez, (quién también utiliza indistintamente los nombres de Marta Beatriz Gutiérrez Martinez, Marta Beatriz Gutiérrez Viuda de Yberri y Martha Gutiérrez de Yberri), Rosalba Yberri Gutiérrez, Rebeca Elizabeth Yberri Gutiérrez, Alejandro Iberri Gutiérrez y María Verónica Yberri Gutiérrez, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Lic. Raúl Name Neme.-Rúbrica.
Notario Público Setenta y Nueve
del Estado de México, con Residencia en La Paz
Los Reyes La Paz, Edo. de México, A 27 de Agosto de 2009.
3237.-17 septiembre.

F E D E E R R A T A S

Del edicto 820-B1, promovido por RAQUEL VELAZQUEZ GONZALEZ, expediente número 1184/2008, publicado los días 20, 31 de agosto y 9 de septiembre de 2009, en el encabezado:

Dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALOYOTL, MEXICO

Debe decir: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

En el vigésimo cuarto renglón.

Dice: ubicación de este jugado

Debe decir: ubicación de este juzgado

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

C. SALATIEL CEDILLO JUNCAL.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 038/2008, relativo a la demanda que promueve ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS en contra de COMISION NACIONAL DEL AGUA y OTROS, y de usted, respecto de NULIDAD DE ACTOS y DOCUMENTOS. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, o en la audiencia que tendrá verificativo las **CATORCE HORAS DEL DIA MARTES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados** de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, primero, segundo y tercer piso, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés. CONSTE.

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de en la Oficina Ejidal del poblado de referencia, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por dos veces en el término de diez días.

ACTUARIA

LIC. NANCY BECERRIL FLORES
(RUBRICA).

3235.-17 y 21 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

C. IGNACIO CRUZ REYES.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 038/2008, relativo a la demanda que promueve ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS en contra de COMISION NACIONAL DEL AGUA y OTROS, y de usted, respecto de NULIDAD DE ACTOS y DOCUMENTOS. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, o en la audiencia que tendrá verificativo las **CATORCE HORAS DEL DIA MARTES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados** de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, primero, segundo y tercer piso, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés. CONSTE.

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de en la Oficina Ejidal del poblado de referencia, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por dos veces en el término de diez días.

ACTUARIA

LIC. NANCY BECERRIL FLORES
(RUBRICA).

3234.-17 y 21 septiembre.

CosasUtiles
www.cosasutiles.com.mx

COSAS UTILES HECHO EN MEXICO S.A. DE C.V.

Comercializadora de Artículos de Forja, Madera,Tela
INNOVACIÓN EN ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS

R.F.C. CUH031216PY6

Cosas Útiles Hecho en México, SA DE CV = Balance Final = al 30 de abril 2009 Estado de Posición Financiera.

A C T I V O		**P A S I V O**	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
		Total PASIVO	0.00
ACTIVO FIJO Liquidación en especie		SUMA DEL PASIVO	0.00
EQ. OFICINA PARA JORGE	36,000.00		
EQ. OFICINA PARA ARACELI	9,738.00	**C A P I T A L**	
Total Activo Liquidación	45,738.00	CAPITAL SOCIAL	45,863.00
		RESULTADOS EJ. 2005	3,871.20
		RESULTADOS EJ. 2006	5,721.72
		RESULTADOS EJ. 2007	5,574.18
		RESULTADOS EJ. 2008	1,057.04
		EJ. 2009 LIQUIDACION FINAL	-16,349.14
Total ACTIVO	45,738.00	Total CAPITAL	45,738.00
		SUMA DEL CAPITAL	45,738.00
SUMA DEL ACTIVO	**45,738.00**	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	**45,738.00**

JORGE OLMEDO GALVEZ
LIQUIDADOR
OEGJ5211254R3
(RUBRICA).

3250.-17 septiembre.